



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

*“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 025-2024- GM-MDCA**

Cerro Azul, 23 de abril de 2024.

### **VISTO:**

El Informe N° 016-2024-SGSS-GDSPV/MDCA de fecha 17 de abril de 2024 de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, el Informe N° 352-2024-GDSPV-MDCA de fecha 17 de abril de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, el Informe Legal N° 207-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 23 de abril de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias: (...) 4, En materia de desarrollo y económico local, dentro de ello, 4.5) El fomento del turismo local sostenible, asimismo, en el número 19 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: “Promover actividades culturales diversas”.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC de fecha 20 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el Artículo Primero. - Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, incorporando la delegación de facultad en el Gerente Municipal, según lo siguiente:

“(…)

22. Aprobar los planes de trabajo que presenten las unidades Orgánicas, expidiéndose el acto resolutivo que corresponda”.

Que, mediante Informe N° 016-2024-SGSS-GDSPV/MDCA de fecha 17 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Servicios Sociales, remitió el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: MUSEO ITINERANTE “EXPLORA CON HUARQUI”**, el mismo que cuenta con su visto de conformidad y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

responsabilidad del citado Plan, con el objetivo de fomentar la difusión de la cultura en niños del distrito de Cerro Azul.

Que, con Informe N° 352-2024-GDSPV-MDCA de fecha 17 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal opinó que es viable el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: MUSEO ITINERANTE "EXPLORA CON HUARQUI"**, con el objetivo de promover el desarrollo sostenible a nivel local descentralizado la cultura, promover la educación patrimonial y difusión del patrimonio arqueológico.

Que, mediante Informe Legal N° 207-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 23 de abril de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que es legalmente factible que el Gerente Municipal apruebe mediante acto administrativo el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: MUSEO ITINERANTE "EXPLORA CON HUARQUI"**, el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad, con el objetivo de fomentar la difusión de la cultura en niños del distrito de Cerro Azul.

Que, estando a los considerados expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2024-MDCA/ALC y la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC, que delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: MUSEO ITINERANTE "EXPLORA CON HUARQUI"**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales para el cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página institucional ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
**JAIME JAVIER CUSILLAS CAYCHO**  
GERENTE MUNICIPAL